CONTRATO Nº 04/2019

Entre la Municipalidad de Villa Florida, domiciliada en Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 302 y Dr. Luis A. Riart, república del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Michel Patricio Flores Fernández**, con Cédula de Identidad N° 4.406.326, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A., domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 c/ Tte. Vicente Rolon Viera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Derlis Iván Espínola Galeano**, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - FONACIDE 2019"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Proyecto aprobado por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Secretaría General – Misiones - Paraguay

RICARDO CASTIGLIA DA ROSA
Secretario General
Municipalidad de Villa Florida

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – INTENDENCIA – MISIONES - PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.980.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Villa Florida. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 05/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*Ladero Paraguayo*	*Nacional*	*Ración*	*29.156*	*12.850*	*374.654.600*

Total: *374.654.600*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: 374.654.600 (Trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Richard Ferreira Da Rosa
Secretario General
Municipalidad de Villa Florida

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - RUC: 80018240-5

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

Ítems	Institución	Dirección
1	Escuela Básica Nº 238 José E. Díaz	Dr. Luis Riart y Agustín Pio Barrios

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

Secretaría General
Municipalidad de Villa Florida

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida República del Paraguay al día *22 del* mes de *marzo*, año *2019*.

Sr. Milder Richard Castiñeira
Secretario General

Dr. Michel Patricio Flores Fernandez
Intendente Municipal

Lic. Derlis Ivan Espinola
Representante Legal